

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2406/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (OPAS) PARA EL AÑO 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597783>).

Por Resolución del Diputado delegado del Área de Desarrollo Rural de fecha 25 de noviembre de 2021, se convocan subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Ávila (OPAS) para el año 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Organizaciones Profesionales Agrarias que hayan obtenido el reconocimiento como Organización Profesional Agraria más representativa en la provincia de Ávila en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León previsto en el Decreto 30/2016, de 1 de septiembre, y convocado por acuerdo 68/2017, de 30 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, cuyos resultados aparecen publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 44, de 2 de marzo de 2018, cuenten con oficinas abiertas durante todo el año al servicio del sector agrícola y ganadero y realicen actividades en beneficio de este sector en la provincia de Ávila.

Objeto: constituye la finalidad de esta subvención el apoyo a las Organizaciones Profesionales Agrarias en ejercicio de las funciones que les corresponden en defensa de los intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos de la provincia de Ávila, mediante las actividades subvencionables comprendidas en la base sexta.

Actuación: las actividades subvencionables serán la realización de acciones sobre el sector agroganadero y el mundo rural en la provincia de Ávila, y que aporten un beneficio al mismo.

Cuantía: la financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 4120/48300 incluida en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila de 2021, hasta una cuantía total máxima de 18.000 euros.

Plazo de presentación: las solicitudes deberán ser presentadas de forma telemática a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en un plazo máximo de 5 días naturales conforme a los modelos y Anexos de la presente convocatoria.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 26 de noviembre de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.

